

ASISTENTES

ACTA Nº 1

VICEPRESIDENTA

D^a ANA ISABEL CORROTO RIOJA
(COORDINADORA SS.PP. FOMENTO)

COMISIÓN DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014

En Toledo, siendo las 10,15 horas del día señalado, se reunieron en la Sala de Juntas de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento los señores al margen señalados, miembros de la Comisión Provincial de Vivienda, constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 8/2013, de 20 de febrero, de medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida, bajo la Vicepresidencia de su titular, asistidos por el Secretario, quien suscribe, al objeto de celebrar la Sesión para el día de la fecha y tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

VOCALES

D. FERNANDO MENDOZAR CARPIO
(CAVE)

D. JUÁN HERNÁNDEZ SALMERÓN
(CC.OO)

D^a. CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ
(INSTITUTO DE LA MUJER)

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.

D. RAÚL ALGUACIL GARCÍA
(U.G.T.)

El acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de abril de 2013, era conocida por los asistentes previamente, por lo que la Vicepresidenta de la Comisión propone que se evite su lectura y, con la unanimidad de todos los asistentes, la Comisión Provincial de Vivienda, **ACUERDA:**

SECRETARIA

D^a. TERESA ESTEBAN PERONA
(SS.PP. FOMENTO)

Aprobar el acta de la sesión de la Comisión Provincial de Vivienda de fecha 16 de abril de 2013.

PONENTE

D^a. ESTRELLA PLAZA TEVAR
(JEFA SERVICIO DE VIVIENDA)

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, la Vicepresidenta informa a los miembros de la comisión que el día 29 de julio se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 71/2014, de 24 de julio, por el que se regula el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbana 2013-2016 de Castilla-La Mancha, haciendo una exposición sobre el contenido del mismo que en síntesis contempla los siguientes programas:

- 1º Programa de ayudas al arrendamiento de viviendas.
- 2º Programa de fomento del parque público de vivienda de alquiler.
- 3º Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.
- 4º Programa de la regeneración y renovación urbana.
- 5º Programa de apoyo a la implantación de informe de evaluación de edificios.
- 6º Programa para fomento de ciudades sostenibles y competitivas.

SEGUNDO.- Régimen Jurídico aplicable a las viviendas con Protección Pública para jóvenes.

El 29 de julio de este año salió publicado en el DOCM el Decreto 71/2104, de 24 de julio, por el que se regula el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla la Mancha cuya disposición adicional octava viene a regular el régimen jurídico aplicable a las viviendas con protección pública para jóvenes.

Dicha disposición establece que, *"las viviendas que, al amparo de Planes Estatales y Autonómicos de vivienda, fueron calificadas como viviendas con protección pública para jóvenes; quedarán sujetas al régimen jurídico establecido con el Decreto 3/2004, de 20 de enero, para viviendas de Protección oficial de Régimen General sin que por limitaciones de edad se pueda restringir el acceso a las mismas"*.

Con ello se elimina la edad como requisito de acceso y se garantiza a todo el mundo por igual el derecho constitucional a una vivienda digna.

El artículo 18 del Decreto 3/2004, de 20 de enero, regula las condiciones para el acceso a una vivienda con protección pública estableciendo los requisitos que deben reunir las personas que quieran acceder a una vivienda protegida.

Las promociones afectadas por esta novedad en la provincia de Toledo son dos:

- Las 109 de Toledo.- Expediente VP-TO-96/020.
- Las 66 de Talavera.- Expediente 45-1-E-0-055/06.

Lo que se pone en conocimiento de esta Comisión, como órgano competente para la aprobación de las listas de personas demandantes de vivienda.

TERCERO.- Asuntos de trámite.-

En este punto tercero se van a tratar dos cuestiones:

1º.- Aprobación de listas de personas demandantes de viviendas de promoción pública en aquellos municipios con viviendas vacantes.-

De acuerdo con el artículo 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio, de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla la Mancha, *"para la adjudicación de viviendas vacantes de promoción pública destinadas al alquiler que pertenezcan al parque público de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, incluidas las Empresas pertenecientes al Sector Público Regional, se confeccionarán y aprobarán periódicamente por la Comisión Provincial de Vivienda, listas de personas demandantes de vivienda de promoción pública ordenadas por antigüedad de*

inscripción en el Registro de demandantes, que acrediten unos rendimientos íntegros iguales o superiores a 0,5 veces el Iprem, y que no superen 2,5 veces el Iprem”.

La vicepresidenta aclara que en relación con el Registro de demandantes de vivienda se ha hecho una labor de depuración, encontrándose a fecha de hoy actualizado.

En estos momentos tenemos viviendas vacantes en los siguientes municipios: Toledo, Talavera de la Reina, Bargas, Nombela, Illescas, Fuensalida, Casarrubios del Monte, Cobeja, Urda, Navamorcuende y Quintanar de la Orden, cuyos listados traemos a esta Comisión para su aprobación.

2º.- Dar cuenta de las viviendas de promoción pública adjudicadas desde la última Comisión.-

Desde la última Comisión se han adjudicado las siguientes viviendas vacantes:

17 viviendas en Toledo (13 en las 109, 2 en las 99 y 2 en las 32).

10 viviendas en Talavera de la Reina.

1 vivienda en Mérida.

2 viviendas en Sonseca.

1 vivienda en Villacañas.

1 vivienda en Santa Olalla.

3 viviendas en Corral de Almaguer:

1 vivienda en Mora.

1 vivienda en Urda.

1 vivienda en Villafranca de los Caballeros.

1 vivienda en Navamorcuende.

1 vivienda en Camuñas.

2 viviendas en Calera y Chozas.

3 viviendas en Illescas.

Total.- 45 viviendas adjudicadas.

Todas estas adjudicaciones se han hecho de acuerdo con lo previsto en el Decreto 109/2008, de 29 de julio y de las mismas damos cuenta a la Comisión Provincial de Vivienda tal y como preceptúa el artículo 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio, de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla la Mancha.

La Jefa de Servicio de Vivienda comenta que desde que las viviendas quedan vacantes hasta que se adjudican pasa un tiempo, porque siempre necesitan algún tipo de reforma.

Como en la anterior Comisión se aprobaron las listas provisionales para la adjudicación de 70 viviendas de protección oficial de precio general en Toledo, expediente 45-CALCG-0004/12, delegándose en la Vicepresidenta de la Comisión la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas al sorteo para cada uno de los cupos, y de las excluidas, siempre que no hubiera habido alegaciones a los listados, tal y como establece el artículo 19 del Decreto 109/2008, de 29 de julio, se informa a esta Comisión lo siguiente:

Como no hubo alegaciones a las listas provisionales, la Vicepresidenta de la Comisión aprobó las listas definitivas el 13 de mayo de 2013, celebrándose el sorteo ante notario el día 25 de junio de 2013. En el sorteo se adjudicaron 7 viviendas, de las cuales hubo 6 renunciadas y una resolución de pérdida de derecho a la adjudicación, por no aceptar ni renunciar en plazo.

GICAMAN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto 173/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla la Mancha 2009-2012, solicitó autorización temporal para alquilar estas viviendas; dado que una vez finalizado el procedimiento ordinario de adjudicación quedaban todas las viviendas vacantes. Dicha autorización se les concedió el 13 de noviembre de 2013.

A día de hoy hay 51 viviendas adjudicadas de esta promoción.

En la anterior Comisión también se aprobaron las listas provisionales para la adjudicación de 27 viviendas de protección oficial de precio general en Talavera de la Reina, expediente 45-CALCM-0020/11, en las que también se delegó en la Vicepresidenta de la Comisión la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas al sorteo para cada uno de los cupos, y de las excluidas, siempre que no hubiera habido alegaciones a los listados, tal y como preceptúa el artículo 19 del Decreto 109/2008, de 29 de julio, se informa a esta Comisión lo siguiente:

Como no hubo alegaciones a las listas provisionales, la Vicepresidenta de la Comisión aprobó las listas definitivas el 13 de mayo de 2013, celebrándose el sorteo ante notario el día 25 de junio de 2013. En el sorteo se adjudicaron 6 viviendas, de las cuales no hay ninguna aceptación.

GICAMAN, al igual que en el anterior caso, solicitó autorización temporal para alquilarlas, concediéndoles la autorización con fecha 9 de abril de 2014.

A día de hoy, no se ha adjudicado ninguna vivienda, siendo GICAMAN el encargado de su adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 109/2008, de 29 de julio.

El representante de CAVE pregunta si se conoce el motivo de la renuncia. La Jefa de Servicio de Vivienda le contesta que principalmente por motivos económicos y en algunos casos, porque la vivienda no cumple las condiciones para la familia.

La Vicepresidenta precisa sobre esta cuestión, comentando que por eso se ha optado por el alquiler temporal o por el alquiler con opción de compra. En este último caso se respeta los pagos que realice en concepto de alquiler.

Desde estos Servicios Periféricos se está autorizando a GICAMAN para que alquile las viviendas.

El representante de CC.OO. manifiesta estar de acuerdo con esto.

A la vista del informe de la ponente, la Comisión en este punto – Asuntos de trámite – ACUERDA, por unanimidad de sus miembros:

Primero: Aprobar las listas de las viviendas vacantes, existentes en Toledo, Talavera de la Reina, Bargas, Nombela, Illescas, Fuensalida, Casarrubios del Monte, Cobeja, Urda, Navamorcuende y Quintanar de la Orden.

Segundo: Delegar en la Vicepresidenta de la Comisión la adjudicación de las viviendas vacantes, según lo dispuesto en el Art. 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio.

Tercero: Darse por enterados de las adjudicaciones de viviendas vacantes que se han realizado desde la última comisión.

CUARTO.- Ruegos y Preguntas.

El representante de CAVE pregunta que si existe un cupo para desahucios.

La Jefa de Servicio de Vivienda le contesta que sí. En el Registro de demandantes de vivienda existe un cupo para estas casas, aunque es GICAMAN a quien le corresponde la adjudicación. También contesta que hay casos en los que son los propios vecinos los que solicitan que se desahucie a una familia por los problemas de convivencia que plantean en la comunidad.

La Vicepresidenta apunta que dada la situación tan delicada en la que estas personas se encuentran, la información que se podría dar es muy genérica.

El representante de CC.OO. pregunta cuántas viviendas de Promoción Pública están desocupadas en la provincia:

La Jefa de Servicio de Vivienda contesta que en estos momentos, aunque no tiene los datos aquí, dentro de las que gestiona la Junta podrían ser 9 viviendas en Toledo y 1 vivienda en Bargas, ya que hay promociones que la gestión le corresponde a GICAMAN.

El representante de CC.OO. en relación con el tema de la subsidiación de intereses, plantea:

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la CPV. Este documento es una copia que se genera automáticamente a partir del original. No se debe considerar válido para fines legales o administrativos. Si requiere el original, contacte al área de atención al usuario.

Se informa que el presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la CPV. Este documento es una copia que se genera automáticamente a partir del original. No se debe considerar válido para fines legales o administrativos. Si requiere el original, contacte al área de atención al usuario.

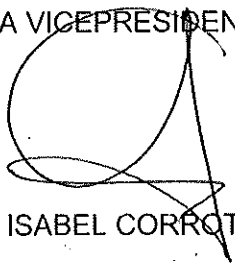
1. ¿Qué pasa con la gente que vinieron a los Servicios Periféricos y no se les admitió la solicitud o se les informó que no la presentarían?
2. ¿Qué pasará con las que se han denegado?

La Vicepresidenta responde que a nadie en el registro se le ha negado la recepción de documento alguno y siempre se registra la documentación que se presenta en el Registro.

En cuanto a la otra pregunta, esta ayuda es una ayuda Estatal y si el Ministerio interpretó, a través de un informe, que incluía el IV Plan se denegaron, aunque posteriormente emite otro informe en el que reconoce esa ayuda, por lo que todas aquellas que estaban dentro de las plazas establecidas se van a tramitar de oficio.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Vicepresidenta, siendo las 11:20 horas del día 31 de octubre de 2014.

Vº Bº LA VICEPRESIDENTA DE LA CPV



ANA ISABEL CORROTO RIOJA

LA SECRETARIA DE LA CPV



TERESA ESTEBAN PERONA